

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EDIMERCURE S.A..**

La compañía **EDIMERCURE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **17 de Agosto de 2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003675 de 04 de Septiembre de 2009.

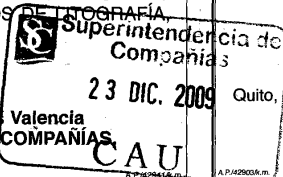
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO: LA EDICIÓN COEDICIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES PARA EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL; EJECUCIÓN DE IMPRESIONES, PREIMPRESIONES Y FOTOMECAÁNICA, B) TRABAJOS DE TIPOGRAFÍA TIPOGRAFÍA Y SIMILARES,...

Quito, 04 de Septiembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA



**REPUBLICA DEL ECUADOR
S.A. EN LIQUIDACION**

LCDO. JORGE RAMIRO GAVILANES MORALES, en mi calidad de Liquidador de la compañía **CAMARONERA LAS MANCHAS HERMANOS GAVILANES S.A. EN LIQUIDACION**, convoco a Junta General Extraordinaria a los accionistas de la compañía, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la misma, ubicadas en la calle Pablo Casals N45-119 y de las Retamas, sector El Labrador, de esta ciudad de Quito, provincia, de Pichincha, el día **sábado 19 de septiembre del 2009**, a las **18h00**, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Autorizar al liquidador para que revise toda la documentación, así como cuentas de la última administración de la compañía;
2. Autorizar al liquidador para que realice un inventario detallado de todos los bienes tanto muebles como inmuebles que actualmente pertenecen a la compañía;
3. Autorizar al señor Liquidador para la negociación y venta de los bienes muebles, maquinaria, herramientas y demás artefactos de propiedad de la compañía;
4. Autorizar al señor Liquidador, para la negociación y posterior venta del inmueble de propiedad de la compañía; y,
5. Autorizar al liquidador para que inicie acciones legales en contra de los ex administradores de la compañía **CAMARONERA LAS MANCHAS HERMANOS GAVILANES S.A. EN LIQUIDACION**, por no cumplir con las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias de la compañía.

Quito, 10 de septiembre del 2009

Lcdo. Jorge Gavilanes Morales
LIQUIDADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A: María Cecilia Tejada Arguello.
DEMANDADO: María Cecilia Tejada Arguello.
ACTOR: Fernando Ríos Escorza.
JUIICIO NRO. 780-2009-FM.
TRAMITE: Verbal Sumario - Divorcio.
CUANTIA: Indeterminada.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 11 del Código Civil.
ABOGADO DEFENSOR: Dr. Ricardo Garbalo.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Agosto del 2009, las 14h35.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado, mediante acción de personal No. 1642-DP-DPP, de 07 de agosto del 2009. Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que tiene rendido la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite en legal y debida forma a la parte demandada señora María Cecilia Tejada Arguello, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil.- Previo al nombramiento de Curador Ad-Litem, oíase al señor Fiscal Distrital del Pichincha, Representante del Ministerio Público.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese y Notifíquese.- F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ. Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.- Ab. Manuel Salazar Puentes.

del señor raulo Lazo en las siguientes longitudes: 147,12 m., 73,50 m., y 151,01 m. en otra parte con propiedad de los parceleros San Francisco "Monte Redondo", en las siguientes longitudes: 186,94m., 41,11m., 135,28m., 88,09 m., 71,03m., 38,48m., 170,55m.; y 73,43m., SUR: Con terrenos de la Hacienda San Francisco en las siguientes longitudes: 896,23m., 143,58m., 247,95m., y 142,20m., ESTE: Con quebrada denominada De Marmol lindero irregular, en las siguientes longitudes: 28,02m., 163,78m., 91,71m., 55,61m., 147,80m., 42,43m., 277,65m., y 157,80m., y 113,85m., y por el OESTE: Con quebrada San Francisco en las siguientes longitudes: 184,47m., 106,75m., 332,99 m., y 120,25m.- Habiendo el Art. 44 de la Codificada Ley de Desarrollo Agrario, aceptase la petición de expropiación a trámite. Dese a la petición de expropiación el trámite de conformidad a o que determina el Capítulo VIII del Reglamento General de la Ley de Desarrollo Agrario.- A la señora Julia Pérez, viuda de Guerra, citese en su domicilio ubicado en el sector Chiriguine de Moncayo, Hacienda San Francisco, parroquia Aloasi, cantón Mejía, para cuyo efecto comisionase al señor Teniente Político de la parroquia Aloasi, a quien se le enviará suficiente despacho.- En atención al juramento rendido por los actores sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de los presuntos y demás conocidos herederos del Dr. Guillermo Guerra Ricaurte; citese conforme a lo dispuesto por el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones en fechas distintas en un periódico de amplia circulación del cantón Mejía o del cantón Quito, a fin de que en el término de 20 días hagan valer sus derechos y señalen domicilio judicial en esta ciudad de Quito para sus futuras notificaciones.- Fijense

LA HORA 10- SEPTIEMBRE 2009